

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 929 /2019

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y SUS FUNCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 23 de octubre de 2019

**VISTO:** La Resolución N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas de Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República".

La Resolución CGR N° 377/2016. "Por el cual se adopta la Norma de Requisitos mínimos para un Sistema de Control de Interno del Modelo de Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas de Paraguay – 2015".

La Resolución SNC N° 299/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, "Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) en la Secretaría Nacional de Cultura...".

**CONSIDERANDO:** Que, el Acta MECIP N° 01/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, por medio del cual el Ministro de la Secretaría Nacional de Cultura, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, renuevan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), adoptado en la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, por Nota SNC/MECIP N° 021/2019 de fecha 08 de octubre de 2019, la señora Malluch Gómez Portillo, Directora de la Dirección del MECIP de la Secretaría Nacional de Cultura, solicita a la Máxima Autoridad la actualización de la conformación del Comité de Ética y sus funciones.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno, dispone la conformación de una instancia organizacional apropiada para promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Secretaría Nacional de Cultura.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Actualizar la conformación del Comité de Ética, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP con las/los titulares y/o representantes de las siguientes dependencias:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección Gral. de Comunicación Estratégica.
- Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbýhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 929 /2019

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y SUS FUNCIONES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

- Dirección Mecip, quien ejercerá a su vez funciones como Coordinador del Comité de Ética.
- Sra. Mariza Samudio, en carácter de representante de los funcionarios Públicos.

Artículo 2°.- Designar, a la Sra. Mariza Samudio, como Gerente de Ética, y a la Sra. Silvia Raquel Peralta C.; como Líder de Ética, del Comité de Ética de la Secretaría Nacional de Cultura.

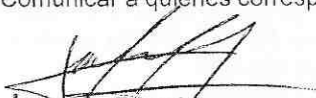
Artículo 3°.- Establecer las siguientes funciones del Comité de Ética:

1. Definir políticas y criterios generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y el comportamiento de sus funcionarios frente a los grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos.
2. Velar por la correcta formulación de los Acuerdos y Compromisos Éticos en la Institución, en consideración a la función constitucional y legal, la misión, visión, valores y principios Institucionales, compartidos por los funcionarios Públicos.
3. Gestionar mecanismos para identificar y promover prácticas éticas de la Institución, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación.
4. Gestionar y velar por la construcción participativa y consensuada de los acuerdos y compromisos éticos, conforme a los distintos niveles de la organización.
5. Gestionar ante la Máxima Autoridad la aprobación de los documentos que definan los Acuerdos y Compromisos Éticos Institucionales.
6. Garantizar la difusión, comunicación e internalización del Código de Buen Gobierno (CBG), el Código de Ética y los Acuerdos y Compromisos Éticos por todos los grupos de interés pertinentes.
7. Definir y aplicar instrumentos para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de los Acuerdos y Compromisos Éticos.
8. Realizar la revisión periódica de los Acuerdos y Compromisos Éticos Institucionales, a fin de garantizar su pertinencia y adecuación.
9. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo Formador de Formadores en Ética.
10. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño en Ética (EAD), y sus ajustes pertinentes.
11. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
12. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Alto Desempeño en Ética.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución SNC N° 383/2019, de fecha 02 de mayo del 2019. "Por la cual se ratifica la conformación del Comité de Ética y sus funciones en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, en la Secretaría Nacional de Cultura..."; y todos los demás actos administrativos contrarios a la presente Resolución.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

  
Juan A. Domínguez  
Secretario General

  
Rubén Capdevila  
Secretaría General

Ministro – Secretario Ejecutivo

